

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CÉSAR
-CORPOCESAR-RESOLUCION No **246** 13 DIC 2018

"Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar"

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE GUILLERMO HERNANDEZ identificado con CC No. 77.020.773. actuando como representante legal de INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 solicitó a Corpocesar, autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, **FINCA CASA NUEVA** ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar Corregimiento de Guaimaral, La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de setenta (70) árbol(es) de la(s) especie(s) Algarrobito los cuales se encuentran:

Caídos
Muertos
Con problemas sanitarios

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No190-101197 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **246** 13 DIC 2018 Por medio de la cual
se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria
NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado,
en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

-----2

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 29 de octubre de 2018, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No. 10766, presentada por el señor José Guillermo Hernández López, actuando en calidad de representante legal de inversiones Hernández López S. en C, y quien expone de manera general lo siguiente:

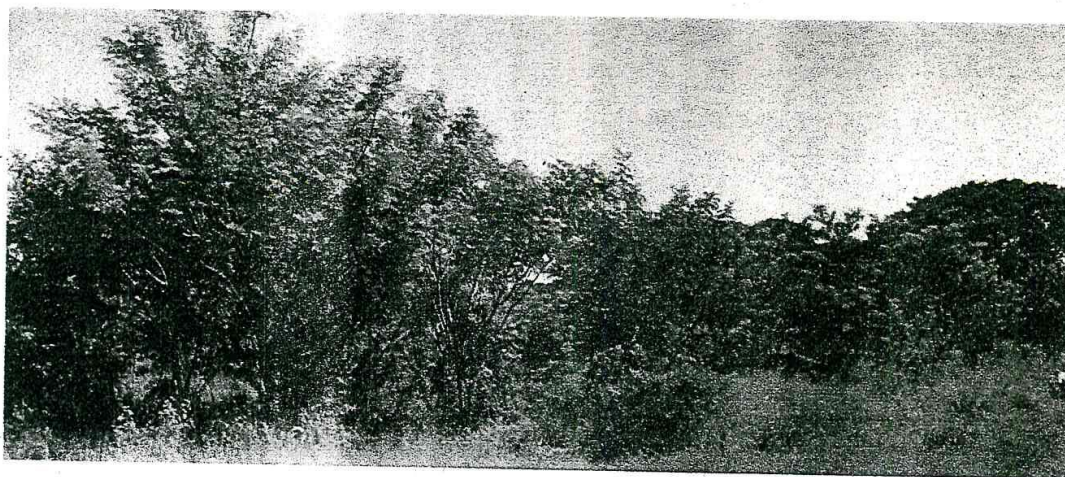
Solicita a Corpocesar autorización para aprovechar árboles aislados en mal estado fitosanitario, de la especie Algarrobbillo.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 320 del 6 de noviembre de 2018, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y A. Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica al predio "Casa Nueva", zona rural corregimiento de Guaymaral, jurisdicción del municipio de Valledupar, con el fin de evaluar técnicamente el estado fitosanitario de los árboles de la especie Algarrobbillo y emitir concepto técnico frente a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario, que se ha presentado a la entidad.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Ya ubicado en el predio "Casa Nueva", de propiedad de **Inversiones Hernández López S. en C.**, localizado en zona rural corregimiento de Guaymaral, jurisdicción del municipio de Valledupar, donde se practicó una diligencia de inspección técnica con el fin de establecer la viabilidad de autorización de un aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario.

Durante el recorrido de la diligencia de inspección visual a los árboles a aprovechar, se verificó la condición "en mal estado fitosanitario", partiendo de la observación aguda de la base del tallo, del tronco o fuste y ramas de cada uno de los árboles, teniendo en cuenta daños físicos (ramas rotas, ramas secas cavidades con tejidos muertos), y ataque de patógenos, ver registros fotográficos:



www.corpocesar.gov.co

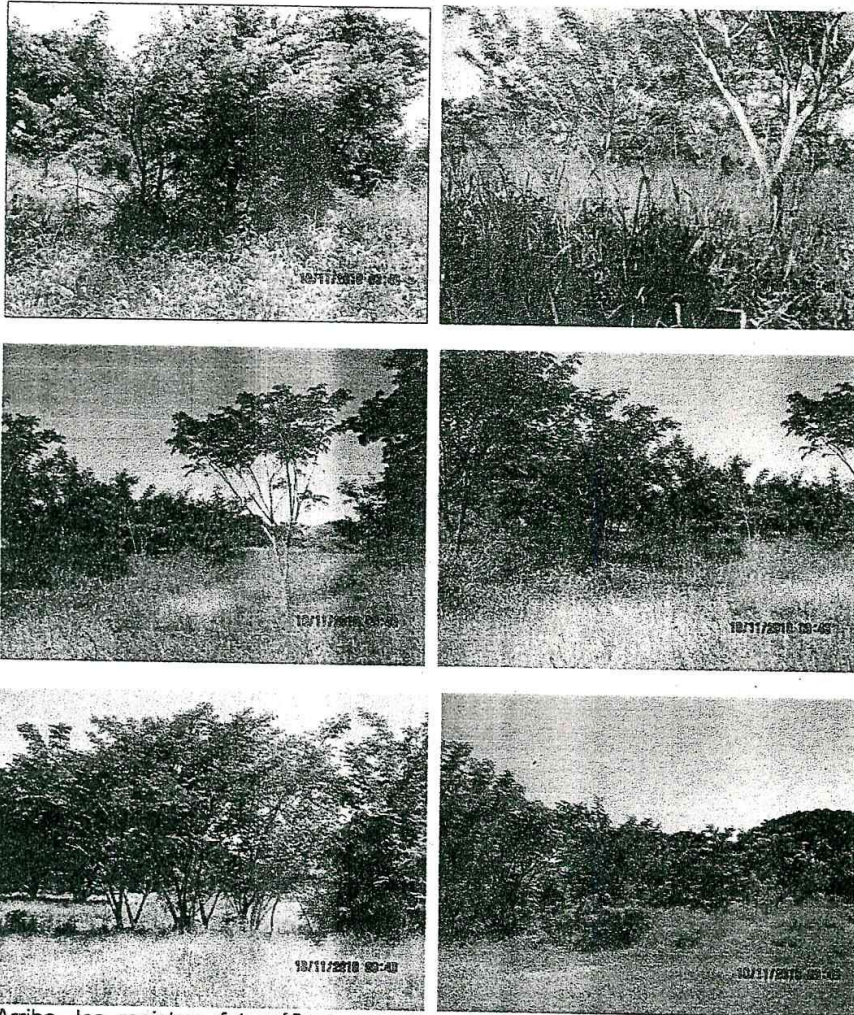
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **246** 1. DIC 2018 Por medio de la cual
se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria
NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado,
en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

Arriba, la panorámica muestra detalles de la regeneración natural en diferente estado sucesional
de la especie Algarrobo en el predio "Casa Nueva".



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de la regeneración natural de la especie
Algarrobo en el predio "Casa Nueva", alta regeneración, se convierte en invasora.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246** 13 DIC 2018 Por medio de la cual
se otorga autorización a INVERSTONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria
NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado,
en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

4

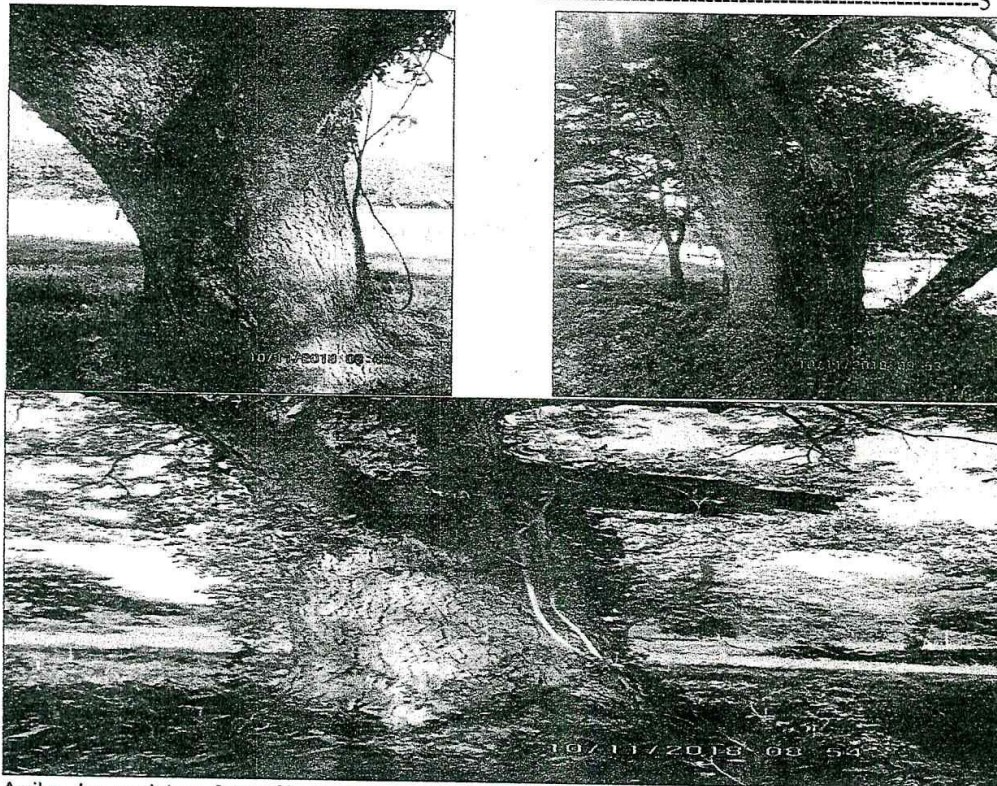


www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246 1 DIC 2018** Por medio de la cual
se otorga autorización a **INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C.** con identificación tributaria
NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado,
en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

5



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario que presentan los árboles de la especie Algarrobo en el predio Casa Nueva.



Handwritten signature

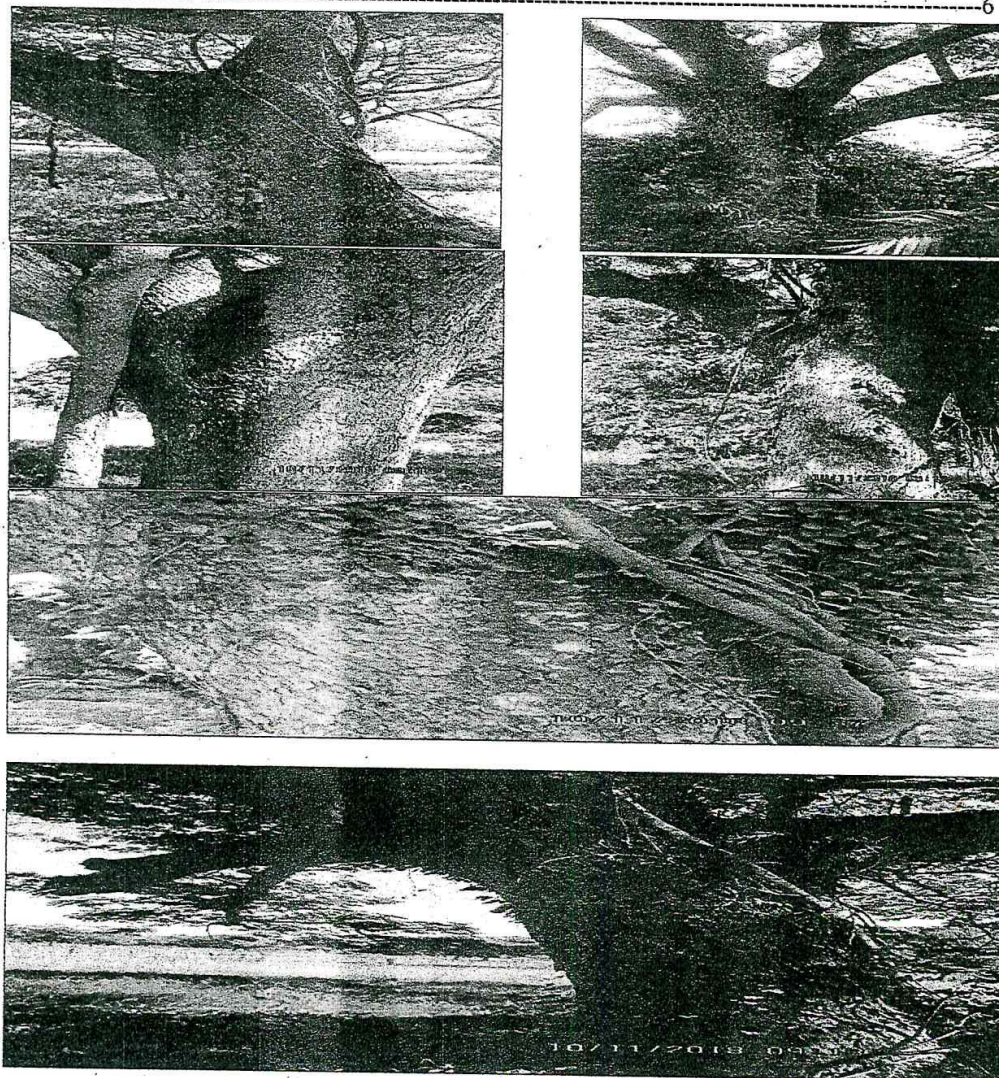
www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246 13 DIC 2018** Por medio de la cual
se otorga autorización a **INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C.** con identificación tributaria
NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado,
en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

6



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar de la especie Algarrobito, en el predio Casa Nueva.

[Handwritten signature]

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

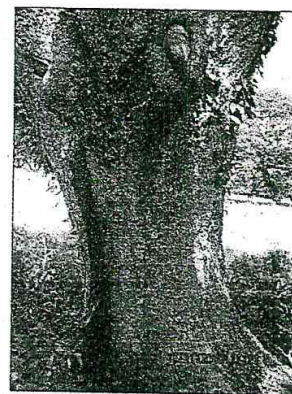
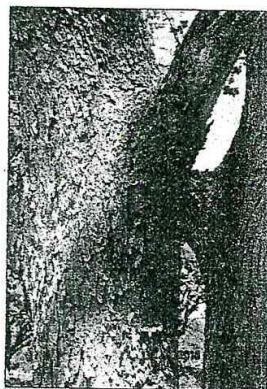
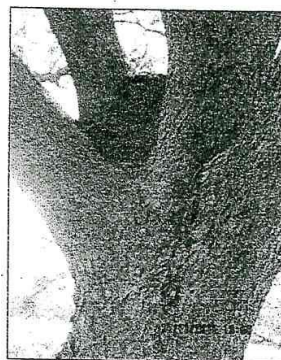
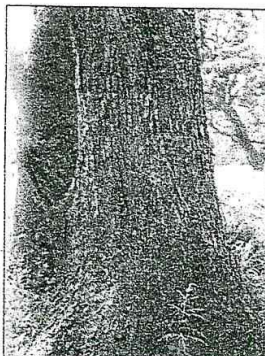
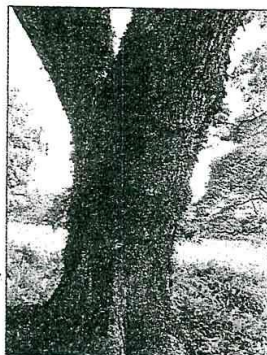
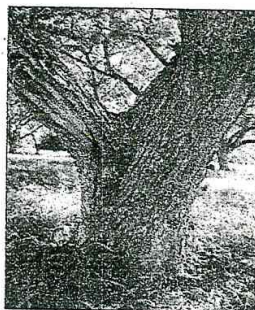
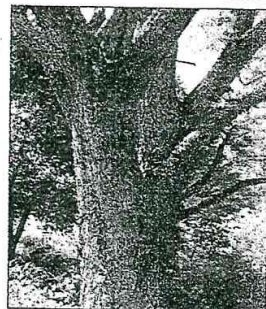
246 15 DIC 2018

Continuación Resolución No

Por medio de la cual

se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

7



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar de la especie Algarrobillo, en el predio Casa Nueva.

3.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El predio Casa Nueva se localiza en zona rural corregimiento de Guaymaral, jurisdicción del municipio de Valledupar, con una extensión de 223 hectáreas. Sus linderos están contenidos en la escritura No.1041 de fecha 24-05-02 en la Notaria primera de Valledupar, lote con área de 223has., según decreto 1711 de julio 6/84, según reza en el certificado de libertad y tradición adjunto.

[Handwritten signature]

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246** 13 DIC 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

4.- FIJACION DE COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁ EL APROVECHAAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS. CON LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y EL SISTEMA MAGNA SIRGAS.

La siguiente coordenada se localiza en el sector de la vivienda del predio, donde se realizará el aprovechamiento forestal en la finca Casa Nueva: Norte 09° 54' 16.6, Oeste 73° 37' 12.1; y en el sector del aprovechamiento: Norte 09° 54' 09.1, Oeste 73° 37' 18.1; Norte 09° 54' 11.1, Oeste 73° 37' 17.7.

5.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

Se solicitó el aprovechamiento de la especie Samanea saman (Algarrobillo), en cantidad de setenta (70) árboles, en el recorrido durante la diligencia de inspección, el administrador del predio, manifestó que se quería aprovechar por un volumen de aproximadamente quinientos metros de madera aserrada de la especie Algarrobillo, lo que equivaldría a mil metros en bruto, y los residuos transformarlos en carbón; ajustándose el inventario a sesenta y un (61) árboles inventariados para obtener el volumen mencionado de la especie Algarrobillo. Es de indicar que, la especie Algarrobillo, no está incluida en el listado de especies amenazadas en la normatividad vigente.

La especie a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro, Área basimétrica y el volumen total se detallan en la tabla siguiente:

Tabla. - Inventario forestal predio Casa Nueva corregimiento de Guaymaral Jurisdicción del municipio de Valledupar.

INVENTARIO FORESTAL PREDIO CASA NUEVA CORREGIMIENTO GUAYMARAL, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE VALLEDUPAR									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro m.	Diámetro m.	Altura m.	Área Basal m ²	Volumen m ³	COORDENADAS	
								NORTE	Oeste
1	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	9,00	1,43	9,15	9 54,185	73 37,295
2	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,00	1,50	8,50	9 54,164	73 37,315
3	Algarrobillo	Samanea saman	4,37	1,39	9,00	1,52	9,70	9 54,158	73 37,308
4	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	9,00	1,50	9,56	9 54,152	73 37,299
5	Algarrobillo	Samanea saman	4,02	1,28	9,00	1,29	8,22	9 54,135	73 37,303
6	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	9,00	1,43	9,15	9 54,135	73 37,315
7	Algarrobillo	Samanea saman	3,86	1,23	8,00	1,19	6,75	9 54,160	73 37,337
8	Algarrobillo	Samanea saman	4,08	1,30	9,00	1,33	8,48	9 54,164	73 37,395
9	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	9,00	1,43	9,15	9 54,161	73 37,412

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No

246 13 DIC 2018

Por medio de la cual

se otorga autorización a **INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C.** con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

10	Algarrobillo	Samanea saman	4,40	1,40	9,00	1,54	9,84	9 54, 124	73 37,404
11	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,00	1,50	8,50	9 54,118	73 37,397
12	Algarrobillo	Samanea saman	4,02	1,28	8,00	1,29	7,31	9 54,117	73 37,422
13	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	9,00	1,43	9,15	9 54,120	73 37,421
14	Algarrobillo	Samanea saman	4,15	1,32	9,00	1,37	8,74	9 54,052	73 37,595
15	Algarrobillo	Samanea saman	4,08	1,30	9,00	1,33	8,48	9 54,037	73 37,603
16	Algarrobillo	Samanea saman	3,99	1,27	8,00	1,27	7,20	9 54,024	73 37,577
17	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,00	1,50	8,50	9 54,978	73 37,594
18	Algarrobillo	Samanea saman	4,02	1,28	8,00	1,29	7,31	9 54,918	73 37,604
19	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	7,00	1,43	7,11	9 54,911	73 37,604
20	Algarrobillo	Samanea saman	4,15	1,32	9,00	1,37	8,74	9 54,878	73 37,601
21	Algarrobillo	Samanea saman	3,77	1,20	8,000	1,13	6,42	9 54,838	73 37,608
22	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	8,000	1,43	8,13	9 54,834	73 37,593
23	Algarrobillo	Samanea saman	4,40	1,40	9,000	1,54	9,84	9 53,769	73 37,571
24	Algarrobillo	Samanea saman	4,05	1,29	8,000	1,31	7,42	9 53,760	73 37,552
25	Algarrobillo	Samanea saman	4,46	1,42	9,000	1,58	10,12	9 53,760	73 37,568
26	Algarrobillo	Samanea saman	3,93	1,25	8,000	1,23	6,97	9 53,710	73 37,599
27	Algarrobillo	Samanea saman	4,56	1,45	9,000	1,65	10,55	9 53,691	73 37,544
28	Algarrobillo	Samanea saman	3,96	1,26	8,000	1,25	7,08	9 53,691	73 37,553
29	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	8,000	1,43	8,13	9 53,703	73 37,557
30	Algarrobillo	Samanea saman	4,40	1,40	9,000	1,54	9,84	9 53,642	73 37,461
31	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,000	1,50	8,50	9 53,622	73 37,469
32	Algarrobillo	Samanea saman	4,02	1,28	8,000	1,29	7,31	9 53,614	73 37,464
33	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	9,000	1,43	9,15	9 53,636	73 37,310
34	Algarrobillo	Samanea saman	4,15	1,32	8,000	1,37	7,77	9 53,635	73 37,287

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246** 13 DIC 2018
Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

35	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,000	1,50	8,50	9 53,689	73 37,301
36	Algarrobillo	Samanea saman	4,02	1,28	9,000	1,29	8,22	9 53,718	73 37,285
37	Algarrobillo	Samanea saman	4,30	1,37	8,000	1,47	8,37	9 53,779	73 37,275
38	Algarrobillo	Samanea saman	4,56	1,45	9,000	1,65	10,55	9 53,,787	73 37,267
39	Algarrobillo	Samanea saman	4,27	1,36	9,000	1,45	9,28	9 53,831	73 37,252
40	Algarrobillo	Samanea saman	4,30	1,37	8,000	1,47	8,37	9 53,836	73 37,277
41	Algarrobillo	Samanea saman	4,37	1,39	8,000	1,52	8,62	9 53,833	73 37, 279
42	Algarrobillo	Samanea saman	4,40	1,40	9,000	1,54	9,84	9 53,818	73 37,256
43	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	8,000	1,43	8,13	9 53,815	73 37,254
44	Algarrobillo	Samanea saman	4,40	1,40	9,000	1,54	9,84	9 53,805	73 37,260
45	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,000	1,50	8,50	9 53,794	73 37,272
46	Algarrobillo	Samanea saman	4,30	1,37	7,000	1,47	7,33	9 53,780	73 37,272
47	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	8,000	1,43	8,13	9 53,763	73 37, 261
48	Algarrobillo	Samanea saman	4,15	1,32	9,000	1,37	8,74	9 53,742	73 37, 287
49	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,000	1,50	8,50	9 53,675	73 37,282
50	Algarrobillo	Samanea saman	4,02	1,28	7,000	1,29	6,40	9 53,643	73 37,203
51	Algarrobillo	Samanea saman	4,05	1,29	8,000	1,31	7,42	9 53,628	73 37,202
52	Algarrobillo	Samanea saman	4,46	1,42	9,000	1,58	10,12	9 53,649	73 37,179
53	Algarrobillo	Samanea saman	4,34	1,38	8,000	1,50	8,50	9 53,645	73 37, 148
54	Algarrobillo	Samanea saman	4,56	1,45	8,000	1,65	9,38	9 53,643	73 37,,149
55	Algarrobillo	Samanea saman	3,96	1,26	9,000	1,25	7,97	9 53, 618	73 37 , 179
56	Algarrobillo	Samanea saman	4,08	1,30	8,000	1,33	7,54	9 53,622	73 37,187
57	Algarrobillo	Samanea saman	4,46	1,42	8,000	1,58	9,00	9 53,582	73 37,165
58	Algarrobillo	Samanea saman	4,46	1,42	7,000	1,58	7,87	9 53, 506	73 37,201
59	Algarrobillo	Samanea saman	4,56	1,45	8,000	1,65	9,38	9 53,486	73 37,203

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246** 13 DIC 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

										11
60	Algarrobillo	Samanea saman	4,37	1,39	8,000	1,52	8,62	9 53,481	73 37,190	
61	Algarrobillo	Samanea saman	4,24	1,35	8,000	1,43	8,13	9 53,476	73 37,192	
NUMERO TOTAL DE ARBOLES A APROVECHAR = 61										
ÁREA BASAL O BASIMETRICA TOTAL DE LOS ÁRBOLES A APROVECHAR							87,37			
TOTAL VOLUMEN DE LOS ÁRBOLES A APROVECHAR							517,98			
ÁREA BASAL O BASIMETRICA TOTAL DE LOS ÁRBOLES A APROVECHAR = 0,008737 ha.										

Se ajustó el inventario a sesenta y un (61) árboles de la especie Algarrobillo, equivalente a quinientos diecisiete comas noventa y ocho (517,98 m3) metros cúbicos y un área bisimétrica de ochenta y siete comas treinta (87,37 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,008737 hectáreas. Es de indicar que la especie Algarrobillo, no está incluida en el listado de especies amenazadas en la normatividad vigente.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento de los árboles se localiza en zona de potreros, suelo plano, de aptitud agropecuaria, con uso en ganadería, donde predominan árboles aislado de las especies: Algarrobillo, Camajón, Roble, Uvito criollo, Ceiba bonga, Guacamayo, Polvillo, Trupillo, Orejero, Cañahuate, Corazón fino, Guácimo, Jobo, Puy, Chicho, Guayacán, Meñique meñique, entre otras. El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): Dispersos en zonas de potreros.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles aislados, verificando la condición en mal estado fitosanitario como se muestran en los registros fotográficos anteriores.

Los productos resultantes del aprovechamiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el usuario del aprovechamiento, se harán en madera rolliza en cantidad de doscientos (200 m3) metros cúbicos; el resto, trescientos diecisiete comas noventa y ocho (317,98 m3) metros cúbicos serán procesados en madera aserrada o dimensionada. Los residuos o desperdicios resultante de este proceso, en cantidad de ciento cincuenta y ocho comas noventa y nueve (158,99 m3) metros cúbicos se transformará en carbón, equivalente a catorce mil setecientos veintiún (14721 kg) kilogramos de carbón vegetal.

6.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles aislados, verificando la condición en mal estado fitosanitario como se muestran en los registros fotográficos anteriores.

7.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área basimétrica o basal de la superficie a intervenir de la especie Algarrobillo es de: ochenta y siete comas treinta y siete (87,37 m2) metros cuadrados, equivalente a 0,008737 hectáreas. Los sesenta y uno árboles a aprovechar se encuentran dispersos en zonas de potreros, localizados dentro del polígono del siguiente croquis:



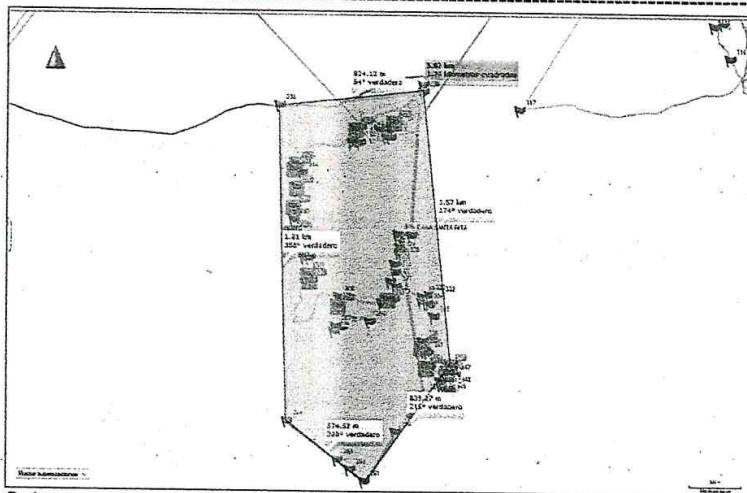
www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 246 13 DIC 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

Por medio de la cual

-12



Solo se aprovecharán selectivamente los árboles aislados que cumplan con la condición "en mal estado fitosanitario", relacionados en la Tabla. - inventario forestal del predio Casa Nueva.

8.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de doce (12) meses de acuerdo a las condiciones del clima, y al estado de las vías para el transporte y movilización de los productos y teniendo en cuenta que a veces se presentan inconveniente no previstos.

9.- UBICACIÓN DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO CON RESPECTO A ÁREAS PROTEJIDAS.

9.1.- De acuerdo al análisis realizado a las coordenadas georreferenciadas Norte 09° 54' 16,6, Oeste 73° 37' 12.1 en el sitio donde se realizará el aprovechamiento en el predio Casa Nueva, este se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda de 1959, y fuera de territorio de línea Negra.

10.- CONCEPTO TECNICO

10.1.- En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario en cantidad de sesenta y uno (61) árboles de la especie Algarrobligo en el predio Casa Nueva, equivalente a quinientos diecisiete comas noventa y ocho (**517,98** m3) metros cúbicos, georreferenciado en las coordenadas geográficas:

Norte 09° 54' 16.6, Oeste 73° 37' 12.1, localizada en el sector de la vivienda de la finca, donde se realizará el aprovechamiento, en zona rural corregimiento de Guaymaral, jurisdicción del municipio de Valledupar, con una extensión de 223 hectáreas, propiedad de **Inversiones Hernández López S. en C.**

10.2.- El predio Casa Nueva se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda de 1959 y fuera de territorio de línea Negra.

10.3.- Los árboles a aprovechar se evaluaron a través de inspección visual donde se verificó la condición de, "en mal estado fitosanitario", partiendo de la observación aguda de la base del tallo,

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **246** 13 DIC 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

-----13
del tronco o fustes y ramas de cada uno de los árboles, teniendo en cuenta daños físicos (ramas rotas, ramas secas cavidades con tejidos muertos) y ataque de patógenos. **Por tal motivo, existen causales y la necesidad de realizar el aprovechamiento solicitado y sus productos comercializarse.**

10.4.- Se aprovecharán sesenta y un árboles (61) árboles de la especie Algarrobito, los cuales se detallan en la tabla de inventario forestal del predio Casa Nueva en el numeral 5 de este informe.

11.- TIPOS DE PRODUCTOS FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN, VALOR DE LOS VOLUMENES

11.1.- Los productos resultantes del aprovechamiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el usuario, se harán en madera rolliza en cantidad de doscientos (200 m3) metros cúbicos; el resto, trescientos diecisiete comas noventa y ocho (317,98 m3) metros cúbicos serán procesados en madera aserrada o dimensionada. Los residuos o desperdicios resultante de este proceso, en cantidad de ciento cincuenta y ocho comas noventa y nueve (158,99 m3) metros cúbicos se transformará en carbón, equivalente a catorce mil setecientos veintiún (14721 kg) kilogramos de carbón vegetal.

Los kilogramos de carbón vegetal se calcularon de acuerdo a las equivalencias de medida y factores de conversión entre volumen y peso existente en la norma vigente: "Dice que 10,8 m3 de leña equivale a una tonelada de carbón vegetal (1000 kilogramos), lo que quiere decir que cada metro cubico de leña o madera es igual a 92,59 kilogramos.

Para el cálculo del valor de los volúmenes se tendrá en cuenta lo estipulado en la sección 2, artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

Calculo del factor regional para las especies a aprovechar:

a) El titular del aprovechamiento es de nacionalidad colombiana por lo que la variable de nacionalidad es igual a cero (0).

b) Coeficiente de uso de la madera (CUM) o Clase de aprovechamiento: es igual a Árboles aislados, la variable toma un valor de cero comas cinco (0,5).

c) Coeficiente de categoría de especie (CCE): En este caso el coeficiente de la categoría de la especie (CCE) es Samanea saman (Algarrobito), la categoría pertenece a Otras especies maderables y su variable toma un valor de uno (1). Su volumen para aprovechar es de 517,98 m3.

d) Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera. Para determinar el coeficiente de afectación ambiental, se tuvo en cuenta los niveles de afectación, que para este caso es de muy alto en el cual se usa maquinaria para cargue y descargue de los productos en vías temporales y permanentes, por lo que el valor de la variable será de dos comas seis (2,6).

e) Para calcular el monto a pagar de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable se tiene en cuenta la sección 3 de esta resolución.

11.2.- Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genera a través de factura o cuenta de cobro que emita la coordinación GIT para la gestión financiera, bajo el amparo del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No

246 13 DIC 2018

Por medio de la cual

se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

-----14

12.- OBLIGACIONES DEL TITULAR.

12.1.- Para el aprovechamiento de los árboles, se deben tener en cuenta los elementos de protección personal.

12.2.- Mantener todas las medidas de señalización en el sitio de trabajo, de seguridad industrial y en altura pertinentes.

12.3.- El autorizado no podrá aprovechar ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30 m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

12.4.- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el concepto técnico, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla del inventario forestal del numeral 5 de este informe.

12.5.- El autorizado, debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de aprovechamiento de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

12.6.- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o caminos.

12.7.- Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.

12.8.- El autorizado, queda obligado a reponer un número de árboles en cantidad de sesenta y uno, igual a la cantidad aprovecha, de la especie Algarrobligo. Esta cantidad a reponer, es teniendo en cuenta que esta especie es de gran proliferación en la zona o área de aprovechamiento, y por lo general el aprovechamiento se realiza por sobre población de esta especie, que dificulta el buen manejo en la ganadería; esta obligación está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado FINCA CASA NUEVA mediante el aprovechamiento de **sesenta y uno (61) árboles de la especie Algarrobligo** equivalente a quinientos diecisiete comas noventa y ocho (517,98 m3) metros cúbicos ubicados en Jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar Corregimiento de Guaimaral.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal maderable el valor que se genera a través de factura o cuenta de cobro que emita la Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246** 13 DIC 2018 Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

ARTICULO TERCERO: Los productos resultantes del aprovechamiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el usuario, se harán en madera rolliza en cantidad de doscientos (200 m3) metros cúbicos; el resto, trescientos diecisiete comas noventa y ocho (317,98 m3) metros cúbicos serán procesados en madera aserrada o dimensionada. Los residuos o desperdicios resultante de este proceso, en cantidad de ciento cincuenta y ocho comas noventa y nueve (158,99 m3) metros cúbicos se transformará en carbón, equivalente a catorce mil setecientos veintiún (14721 kg) kilogramos de carbón vegetal.

Los kilogramos de carbón vegetal se calcularon de acuerdo a las equivalencias de medida y factores de conversión entre volumen y peso existente en la norma vigente: "Dice que 10,8 m3 de leña equivale a una **tonelada de carbón vegetal** (1000 kilogramos), lo que quiere decir que cada metro cubico de leña o madera es igual a 92,59 kilogramos.

ARTICULO CUARTO: La presente autorización se otorga por un término de 12 meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO QUINTO: Imponer a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 las siguientes obligaciones:

1. **El monto a pagar por concepto de Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en predios de dominio privado, solicitud de Inversiones Hernández López S. EN C.**

Monto a pagar por especie.

Nombre común	Especie	Volumen m ³	TAFM	Monto a pagar Por especie
Algarrobbillo	<i>Albizia saman (Samanea saman)</i>	517,98	\$ 27.251	\$ 14.115.683
Monto Total a Pagar				\$ 14.115.683

2. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
7. Para el aprovechamiento de los árboles, se deben tener en cuenta los elementos de protección personal.
8. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
9. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No

246 13 DIC 2018

Por medio de la cual

se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

-----16

10. El autorizado no podrá aprovechar ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30 m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
11. Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el concepto técnico, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla del inventario forestal del numeral 5 de este acto administrativo.
12. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.
13. El autorizado, debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de aprovechamiento de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
14. El autorizado, queda obligado a reponer un número de árboles en cantidad de sesenta y uno, igual a la cantidad aprovecha, de la especie Algarrobillo. Esta cantidad a reponer, es teniendo en cuenta que esta especie es de gran proliferación en la zona o área de aprovechamiento, y por lo general el aprovechamiento se realiza por sobre población de esta especie, que dificulta el buen manejo en la ganadería; esta obligación está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018.
15. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o caminos.

ARTÍCULO SEXTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de Valledupar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO NOVENO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO DECIMO: Notifíquese a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 o a su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **246** 13 DIC 2018
Por medio de la cual se otorga autorización a INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S. EN C. con identificación tributaria NIT 824004532-4 para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio **FINCA CASA NUEVA** jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar

-----17
ARTICULO DECIMO PRIMERO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los _____ días del mes de _____

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS
PROTEGIDAS

EXP CG-RNEEAP-255-11-2018
Proyecto: Carlos M CH-Judicante
Reviso: Julio Berdugo- Jefe Oficina Jurídica

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181